

Referencia:	2019/00027349E
Asunto:	SESION ORDINARIA 22.07.2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES :

PRESIDENTE: D. Blas Acosta Cabrera

CONSEJEROS: D. Víctor Modesto Alonso Falcón
D^a. Marlene Figueroa Martín
D. Alejandro Jesús Jorge Moreno
D. Sergio Lloret López
D. Pau Quiles Raya
D. Andrés Brainsó Cárcamo

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas del día veintidós de julio de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Il^{mo}. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo y de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D^a. María Mercedes Contreras Fernández, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión de fecha 11 de julio de 2019, fue aprobada con el voto unánime de los asistentes a las sesiones, sin enmienda ni objeción alguna.

2.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Referencia: **2019/00015021E** Asunto: **CONTRATO ADMINISTRATIVO C.O. Y RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Visto el informe propuesta de resolución firmada con fecha 19.07.2019 por D^a. Nereida Betancor de León, por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, y por el Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA

Primero.- Publicar en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE la siguiente información: el estudio económico de los centros, el proyecto del centro de día correspondiente a la arquitectura y a las instalaciones, el inventario del centro de Gran Tarajal y el inventario del centro de Puerto del Rosario, el plano del mobiliario de la cocina del centro de día y la memoria de equipamiento para la cocina del centro de día, el documento de actuaciones preparatorias del expediente, el informe técnico del ayuntamiento de Tuineje, el informe técnico del Arquitecto D Ramón Checa, el informe técnico del arquitecto del Cabildo de Fuerteventura, el personal a subrogar y el documento de cesión de uso.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en quince (15) días naturales, de conformidad con el artículo 136.2. de la LCSP, finalizando el mismo el día 10.08.2019.

Tercero.- Publicar anuncio de la presente resolución.

Cuarto.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: **2019/00001995L** Asunto: **Contratación del “Seguro de Accidente Colectivo”, necesario e imprescindible para el desarrollo de los programas y actividades deportivas del Servicio de Deportes.**

Visto el informe propuesta de resolución firmada con fecha 17.07.2019 por D^a. Nereida Betancor de León y por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva y con fecha 18.07.2019 por el Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:** Dejar dicho expediente sobre la mesa.

Referencia: **2019/00022459P** Asunto: **Contrato para la prestación de los servicios postales de notificaciones administrativas del Cabildo Insular de Fuerteventura (2ª Versión).**

Visto el informe propuesta de resolución firmada con fecha 17.07.2019 por D^a. Carolina Pardo Sierra, por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, y por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de los servicios postales de notificaciones administrativas del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia de acuerdo con el artículo 168. a) 2º de la LCSP, con un presupuesto del contrato estipulado como el importe máximo de gasto que asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (68.694,32€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de 4.192,61 euros.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (68.694,32€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30 9200A 22201.

El IGIC asciende a 4.192,61 euros, resultado de aplicar el tipo impositivo del 6,5%.

El presupuesto de gasto, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga por un año, está distribuido en las siguientes anualidades, incluido IGIC:

Ejercicio 2019: 51.520,74 €

Ejercicio 2020: 68.694,32 €

Ejercicio 2021: 17.173,58 €

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, que habrán de regir la contratación.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

QUINTO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SEXTO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido

potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: **2019/00000142H** Asunto: **Suministro de 18 vehículos destinados al servicio de seguridad y emergencias del Cabildo de Fuerteventura, los servicios de protección civil de la isla y los servicios de policía local de Puerto del Rosario y Tuineje, dividido en siete lotes.**

Visto el informe propuesta de resolución firmada con fecha 18.07.2019 por D^a. Carolina Pardo Sierra, por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, y por el Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Retrotraer las actuaciones al momento en el que el órgano de contratación debe analizar la documentación que presentó la mercantil Juan Toledo, S.L.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: **2019/00015317L** Asunto: **DIRECCIÓN DE OBRA MUSEO DE LA SAL**

Visto el informe propuesta de resolución firmada con fecha 19.07.2019 por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón, y por la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad, D^a. María Dolores Negrín Pérez.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Autorizar y Disponer a los siguientes con cargo a las partidas presupuestarias que se indican.

50.4250A.6220018	B35961952, PROYECTOS DE DESARROLLO INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	1.863,75
22019003437	FACT: P- 8. Dirección, coordinación de seguridad y salud y Tramitación administrativa de las obras "autoabastecimiento"	

b) Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Referencia: **2019/00023766G** Asunto: **Adquisición de terminales telefónicos y tablet para Fuerteventura Film Commission.**

Visto el informe propuesta de resolución firmada con fecha 19.07.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Aprobar la necesidad de contratación Terminales Telefónicos y periféricos para uso y gestiones de la Fuerteventura Film Commission.

b) Adjudicar el contrato menor de suministros mencionado en sala a la entidad PREFABRICADOS NORTYSUR S.A con A35421395.

c) Autorizar y Disponer el gasto por importe de 2.947€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.4330F.226.99.

d) Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Referencia: **2019/00014920J** Asunto: **CONTRATO SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.**

Visto el informe propuesta de resolución firmada con fecha 18.07.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinarias, D. Pablo Gopar de Saá y con fecha 19.07.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

1. Se concreta y motiva la naturaleza y extensiones de las necesidades que pretenden cubrirse con la celebración del contrato de SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

a) El Cabildo de Fuerteventura tiene asignadas las funciones de mantenimiento del Parque Móvil al Servicio Especializado de Obras Y Maquinaria, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, y entre las obligaciones de este Servicio está la de mantener los vehículos en las condiciones exigidas para la circulación, siendo la más importante el que cada vehículo tenga hechas las inspecciones técnicas (ITV) exigidas en la normativa estatal del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, así como el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos, cuya entrada en vigor se produjo el 20 de mayo de 2018.

En el ámbito autonómico de Canarias se ha dictado el Decreto 93/2007, de 8 de mayo, por el que se establece el régimen de autorización administrativa para la prestación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se aprueba el Reglamento de instalación y funcionamiento de la Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos. En el artículo 4 de dicho Reglamento se regula que “Las tarifas máximas a aplicar por las estaciones de ITV serán las establecidas por la Dirección General competente en materia de industria”.

b) Las tarifas máximas base, establecidas por la Dirección General de Industria y Energía, se han publicado mediante varias resoluciones que han actualizado los valores iniciales aprobados por resolución de 3 de diciembre de 2000, donde se fijan para la Comunidad Autónoma de Canarias los 10 grupos de tipos de inspección con sus correspondientes tarifas en función de los tipos de vehículos, cuyo último dato es la Resolución de la Dirección General de Industria y Energía, de fecha 25 de mayo de 2.018 (BOC núm 108, de 6 de junio) en la que se resuelve “actualizar las vigentes tarifas máximas de inspecciones periódicas en estaciones ITV, aumentándolas en un 1,8%”.

También le son de aplicación a estos servicios las tarifas por control de emisiones contaminantes (Grupo 10) y la tasa correspondiente a la Dirección General de Tráfico que ha sido actualizada mediante la Ley de Presupuestos del Estado para 2.018, fijándola en el valor de 4,10 euros, siendo ambas aplicables solo a la inspección de determinados vehículos. A la suma de las tarifas base y de contaminantes (excluida la DGT) se le aplica el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) de 7% según la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, cuyo resumen se incluye en la tabla del ANEXO 1 del que se ha excluido el grupo 7 por ser exclusivo para taxímetros.

c) Al tratarse de un servicio de inspección obligatorio para los vehículos que han de circular por las vías públicas, regulado mediante normativa específica, no puede realizarse por medios propios y se ha de recurrir a Estaciones autorizadas por la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias que, en el caso de Fuerteventura, son las tres que se publican en la página web de la citada Dirección General.

Ctra. Gran Canaria 810, Km. 21,800 (Hoy carretera FV-20)
35630 Antigua
Tlf: 928 878 145
Fax: 928 878 409

Tlf. y Web cita previa: 902 300 374; <http://www.serviciositv.es/>

C/ El Fragoso, s/n (Polígono Industrial El Matorral)

35630 Antigua

Tlf: 928 949 434

Fax: 928 949 142

Tlf. y Web cita previa: 928 949 434; <http://www.itvmatorral.es/>

C/ El Bote, esquina calle La Nasa - Parcela P4 - A (Polígono Industrial de La Hondura)

35600 Puerto del Rosario

Tlf: 928 548 168 / 628 677 757

Fax: 928 548 186

Tlf. y Web cita previa: 928 189 880; <http://www.itvpuertodelrosario.es/>

d) El conjunto de los trabajos que comprende el servicio a contratar viene regulado en el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES I.T.V" publicado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda digital (<http://www.minetad.gob.es/es-ES/servicios/Documentacion/Paginas/Index.aspx>) y en el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, que entró en vigor el pasado 20 de mayo, y demás normas que le sean de aplicación.

2. Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Contratación, a la Sección de Obras y Maquinaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Referencia: **2019/0000446T** Asunto: **Parque eólico de 2MW para consumos asociados a la desaladora CAAF Puerto Rosario. FDCan.**

Visto el informe propuesta de resolución firmada con fecha 18.07.2019 por la Técnica de Aguas y Residuos, D^a. Gema Mosquera Paz y por el Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 1 de obra correspondiente al proyecto denominado "Parque eólico de 2MW para consumos asociados a la desaladora CAAF Puerto del Rosario", ejecutadas en el municipio de Puerto del Rosario por el contratista Suez Treatment Solutions, S.A.U., y expedida por el Director de Obra D. Rafael Peñate Quesada en fecha 28.02.2019, desglosada por entidades financiadoras de la siguiente manera:

ENTIDAD FINANCIADORA	% FINANCIACIÓN	IMPORTE incluido)	(IGIC
Comunidad Autónoma Canarias	80%	172.857,44 €	
Cabildo Insular de Fuerteventura	20%	43.214,36 €	
TOTAL		216.071,80 €	

SEGUNDO: Notificar el acuerdo que en su caso se dicte, a la empresa Suez Treatment Solutions, S.A.U. y al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

TERCERO: Del acuerdo que en su caso se dicte, se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: **2019/00002427Z** Asunto: **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJEUCIÓN DE LAS OBRAS ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DELEQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES PROMOVIDA POR EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.**

Visto el informe propuesta de resolución firmada con fecha 17.07.2019 por el Técnico de Infraestructuras, D.Juan Carlos Pérez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, D.Victor Modesto Alonso Falcón.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:** Dejar dicho expediente sobre la mesa.

Referencia: **2019/00012335G** Asunto: **Contrato del servicio de organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote.**

Visto el informe propuesta de resolución firmada con fecha 18.07.2019 por la Técnico de Patrimonio Cultural, Ana Elba Hernández Cerdeña, por la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, D^a M^a Rosario Cerdeña Ruiz, y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las respuestas siguientes a las consultas planteadas en la plataforma de contratación del sector público en relación con el expediente SE0022/19:

Consulta 1^a. de 15.07.2019: *En el pliego técnico se dice que la empresa adjudicataria se encargará de la reserva, emisión de los billetes, en los medios más adecuados, para el traslado de los congresistas asistentes al evento hasta la isla de Fuerteventura para un total de 57 congresistas. Lo que no logramos saber es desde que lugar de origen vienen dichos congresistas con el fin de poder valorar los costes de dichos billetes. Tampoco se dice nada si dichos congresistas tienen la condición de residentes canarios o no.*

Respuesta a consulta 1ª, de 15.07.2019: El origen de los congresistas es el territorio nacional: Península e Islas Canarias. A fecha de hoy -18.07.2019- se sabe que 4 congresistas como máximo vendrán de Madrid y el resto de las islas canarias de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote. Los congresistas cuyo origen es las islas Canarias son residentes canarios. No obstante, en estos momentos el Comité Científico de las Jornadas está procediendo a la evaluación de las ponencias presentadas a las XVIII Jornadas, por lo que lo que el número definitivo de congresistas a asistir puede variar, no siendo nunca superior a 57.

Consulta 2ª, de 16.07.2019: *Estamos interesados en presentarnos a la licitación de referencia, pero hemos leído el pliego y la partida de los vuelos nacionales no se corresponde con los precios del mercado. Por este motivo, nos gustaría que nos aclarasen si, tal como se describe en el pliego, se trata de 57 vuelos nacionales o 57 vuelos entre los que habría nacionales y regionales.*

Respuesta a consulta 2ª, de 16.07.2019: Se trata de 57 vuelos nacionales como máximo, es decir, a realizar en territorio nacional, entendido éste como España y sus archipiélagos.

Consulta 3ª, de 17.07.2019: *Según la licitación, se pide que el hotel en el que se alojen los congresistas sea de un mínimo de tres estrellas y que ofrezca o bien media pensión, o bien pensión completa. Si se diera el caso de que no hay ningún hotel en Puerto del Rosario que cumpla con el mínimo de habitaciones necesarias, ni con el régimen mínimo de manutención requerido, se puede optar por ofrecer una alternativa lo más cerca posible, pero fuera de Puerto del Rosario?.*

Respuesta a consulta 3ª, de 17.07.2019: Es necesario ajustarse a lo estipulado en el pliego.

Consulta 4ª, de 17.07.2019: *Como empresa interesada en la licitación anteriormente expuesta solicito la información correspondiente al origen de los congresistas invitados a las jornadas y la información relevante para el cálculo del servicio.*

Respuesta a consulta 4ª, de 17.07.2019: Se trata como máximo de 57 congresistas cuyo origen es el territorio nacional, entendido éste como España y sus archipiélagos. A fecha de hoy -18.07.2019- se sabe que 4 congresistas como máximo vendrán de Madrid y el resto de las islas canarias de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote. Los congresistas cuyo origen es las Islas Canarias son residentes canarios. No obstante, en estos momentos el Comité Científico de las Jornadas está procediendo a la evaluación de las ponencias presentadas a las XVIII Jornadas, por lo que lo que el número definitivo de congresistas a asistir puede variar, no siendo nunca superior a 57.

SEGUNDO: publicar las respuestas en la plataforma de contratación del Sector Público.

Referencia: **2019/00013408L** Asunto: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS**

Visto el informe propuesta de resolución firmada con fecha 16.07.2019 por el Técnico de Prevención, Dª. Nelly Margarita Concepción Mederos y por la Jefa de Servicio de Personal, Dª. Estela Cabrera Hernández.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Justificar la no división en lotes de este contrato de acuerdo con la propia naturaleza de la actividad a desarrollar por el adjudicatario, dirección del Plan de Autoprotección (PAU) de una edificación, la cual implica un conjunto de tareas (dirección, implantación, mantenimiento, supervisión y actualización del PAU, y gestión de las posibles situaciones de emergencia) que forman parte de

una acción global que no es susceptible de división en lotes.

Referencia: **2019/00022731G** Asunto: **RENOVACION SUSCRIPCION EL CONSULTOR ON LINE. WOLTERS KLUWER, S.A.**

Visto el informe propuesta de resolución firmada con fecha 18.07.2019 por la Vicesecretaria-Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos, D^a. María Mercedes Contreras Fernández y por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Aprobar la necesidad de la renovación de la suscripción del Consultor Ayuntamientos On line periodo 12-2018 a 11-2019. Wolters Kluwer España, S.A. C.I.F. A58417346.

b) Aprobar la Indemnización de Gasto a favor de los terceros que se citan a continuación y por los importes que se señalan, por los gastos ocasionados por la prestación del servicio.

105.9200D.22001 22019003981	A58417346, WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. FACT. 31100633138 EL CONSULTOR AYUNTAMIENTOS ON-LINE PLUS LICENCIAS SUSCRIP. PERIODO 12-2018 A 11-2019	1.843,05 €
105.9200D.22001 22019003981	S3511001D GOBIERNO DE CANARIAS IGIC POR INVERSIÓN DE LA CONDICIÓN DE SUJETO PASIVO CORRESPONDIENTE A LA FACT: 31100633138 A FAVOR DEL TERCEROWOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	119,79 €

c) Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.962,84 €, impuesto incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200D220.01, documento de retención de crédito 22019003981.

3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hay.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Referencia: **2019/00027410Z** Asunto: **Acuerdo de aplicación 0,25% en las retribuciones del personal del Cabildo de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos.**

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto "Acuerdo de aplicación 0,25% en las retribuciones del personal del Cabildo de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos".

Visto el informe propuesta de resolución de fecha 19.07.2019 de la Técnica de Personal, D^a. Belinda Roger Marrero, de la Jefa de Servicio de Personal, D^a. Estela Cabrera Hernández del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

1.- Aplicar el incremento del 0,25% recogido en la Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones, a los empleados públicos del Cabildo de Fuerteventura y al personal del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y del Patronato de Turismo.

2.- Dar cuenta a cada uno de los Órganos competentes en materia de personal de los Organismos Autónomos, a los que afecta el presente Acuerdo.

3.- Dar traslado del Acuerdo al Servicio de Recursos Humanos, a la Intervención, y Pleno a los efectos oportunos.

Referencia: **2019/00027408N** Asunto: **PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO DEFUERTEVENTURA PARA ELEJERCICIO 2020.**

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto: **Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2020.**

Visto el informe propuesta de resolución de fecha 19.07.2019 del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el marco presupuestario 2020 con el siguiente detalle:

COMPOSICION Y EVOLUCION DE LOS INGRESOS POR CAPITULO						
	PRESUPUESTO INICIAL 2020	% Sobre Total	PRESUPUESTO INICIAL 2019	% Sobre Total	VARIACION	
					ABSOLUTA	RELATIVA
I. Impuestos Directos	857.725,60	0,74%	807.900,00	0,72%	49.825,60	6,17%
II. Impuestos Indirectos	53.746.305,08	46,39%	51.206.197,22	45,90%	2.540.107,86	4,96%
III. Tasas y Otros Ingresos	3.978.363,91	3,43%	3.938.974,17	3,53%	39.389,74	1,00%
IV. Transferencias Corrientes	42.684.694,15	36,84%	40.307.386,08	36,13%	2.377.308,07	5,90%
V. Ingresos Patrimoniales	10.300,00	0,01%	10.300,00	0,01%	0,00	0,00%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	101.277.388,74	87,41%	96.270.757,47	86,30%	5.006.631,27	5,20%
VI. Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
VII. Transferencias Capital	14.351.135,01	12,39%	15.051.135,01	13,49%	-700.000,00	-4,65%
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	14.351.135,01	12,39%	15.051.135,01	13,49%	-700.000,00	-4,65%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	115.628.523,75	99,80%	111.321.892,48	99,79%	4.306.631,27	3,87%
VIII. Activos Financieros	234.320,00	0,20%	232.000,00	0,21%	2.320,00	1,00%
IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	234.320,00	0,20%	232.000,00	0,21%	2.320,00	1,00%
TOTAL INGRESOS	115.862.843,75	100%	111.553.892,48	100%	4.308.951,27	3,86%

COMPOSICION Y EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS POR CAPITULOS ECONOMICOS							
CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL 2020	% Sobre Total	PRESUPUESTO INICIAL 2019	% Sobre Total	VARIACION		
					ABSOLUTA	RELATIVA	
I. Gastos de Personal	30.157.955,29	26,03%	29.566.622,83	26,50%	591.332,46	2,00%	
II. Gastos Bienes Corrientes y Servicios	30.673.522,22	26,48%	29.439.059,50	26,39%	1.234.462,72	4,19%	
III. Gastos Financieros	112.982,25	0,10%	111.863,61	0,10%	1.118,64	1,00%	
IV. Transferencias Corrientes	14.515.400,23	12,53%	14.476.317,04	12,98%	39.083,19	0,27%	
V. Fondo de Contingencia y otros imprevistos	125.000,00	0,11%	125.000,00	0,11%	0,00	0,00%	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	75.584.859,99	65,25%	73.718.862,98	66,08%	1.865.997,01	2,53%	
VI. Inversiones Reales	31.500.000,00	27,19%	29.247.422,41	26,22%	2.252.577,59	7,70%	
VII. Transferencias Capital	8.501.491,39	7,34%	8.334.795,48	7,47%	166.695,91	2,00%	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	40.001.491,39	34,53%	37.582.217,89	33,69%	2.419.273,50	6,44%	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	115.586.351,38	99,78%	111.301.080,87	99,77%	4.285.270,51	3,85%	
VIII. Activos Financieros	234.320,00	0,20%	232.000,00	0,21%	2.320,00	1,00%	
IX. Pasivos Financieros	21.032,83	0,02%	20.789,59	0,02%	243,24	1,17%	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	255.352,83	0,22%	252.789,59	0,23%	2.563,24	1,01%	
TOTAL GASTOS	115.841.704,21	100%	111.553.870,46	100%	4.287.833,75	3,84%	

Segundo.- Trasladar al servicio de Gestión Presupuestaria a fin de que se proceda con el trámite establecido en el Reglamento.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.